



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00690204--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se solicita la rescisión anticipada de común acuerdo el contrato de concesión celebrado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S; y

CONSIDERANDO:

Que los informes administrativos y relevamientos efectuados por áreas competentes de la Facultad dan cuenta de que la prestación ha perdido utilidad efectiva debido a factores objetivos, tales como la gratuidad del material fotocopiado entregado por los centros estudiantiles, la escasa demanda docente y las políticas institucionales de digitalización y despapelización;

Que tales circunstancias configuran una variación sustancial del interés público comprometido al momento de la contratación, conforme lo previsto por el artículo 97 del Decreto 1030/2016 y el artículo 103 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS-2025-4-UNC-REC), que habilitan la rescisión de común acuerdo con el proveedor, sin derecho a indemnización y con reconocimiento exclusivo de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo;

Que no se verifican causales de rescisión con culpa del proveedor previstas en los artículos 102 y 109 de la normativa aplicable, correspondiendo en consecuencia encuadrar la extinción como una rescisión de común acuerdo;

Que, no obstante, corresponde establecer condiciones específicas para la procedencia de la rescisión anticipada:

- La acreditación de deuda cero en concepto de cánones, cargos o servicios; y
- La restitución de los locales en óptimas condiciones de conservación, uso e higiene.

Que, en caso de verificarse deuda pendiente o deficiencias en la restitución de los espacios, la rescisión se considerará igualmente perfeccionada, pero el concesionario deberá continuar abonando los importes correspondientes (canon, servicios y eventuales daños) hasta la cancelación total de sus obligaciones y la efectiva devolución conforme del inmueble;

Que por Resolución Decanal N° 2344/2024 adjudicado por Resolución Decanal N° 2366/2024, con vencimiento previsto para el 30 de noviembre de 2025;

Lo informado por la Dirección General Operativa y el Área Económica Financiera;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la rescisión anticipada, de común acuerdo, del contrato de concesión celebrado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S, a partir del 1 de octubre de 2025.

Art. 2º).- Establecer como condiciones de la rescisión anticipada:

- a) La acreditación de deuda cero en concepto de canon, cargos o servicios;
- b) La restitución de los locales concesionados en óptimas condiciones de conservación, uso e higiene.

Art. 3º).- Disponer que, en caso de verificarse deuda pendiente o deficiencias en la restitución de los locales, el concesionario deberá continuar abonando los importes correspondientes (canon, servicios y eventuales daños) hasta la cancelación total de sus obligaciones y la efectiva devolución conforme del inmueble, sin que ello implique prórroga del contrato ni derecho de explotación del servicio.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad, a la Secretaría General, a la Dirección General Operativa y gírense las presentes actuaciones al Área Económica Financiera.

VR/AB/Mbl